

Portoviejo, 29 de Mayo de 2018

Señor

Alcides Aladino Vélez Mera

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSPORMAEC S.A**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, **Rivas Barre Eddy Geovanny** con C.I. **130694009-7** socio de la compañía **TRANSPORMAEC S.A** le otorga el poder al **Sr. Rivas Vera Luis Antonio** con C.I. **130095583-6** tal como reposa dicha información en la Notaría Publica Séptima del Cantón Portoviejo para todo proceso que se requiera.

Mediante el presente comunico que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía de transporte de carga pesada **TRANSPORMAEC S.A.**

CEDENTE	CESIONARIO	Nº DE ACCIONES
Sr. Eddy Geovanny Rivas Barre CI. 130694009-7 NACIONALIDAD: Ecuatoriana	Sr. Alcides Aladino Vélez Mera CI. 130237559-5 NACIONALIDAD: Ecuatoriana	1

Cabe indicar que el valor de cada acción es de \$ 10,00.

La transferencia se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, siendo responsabilidad del cedente cualquier clase de vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,



Sr. Eddy Geovanny Rivas Barre
CI. 130694009-7

CEDENTE



Sr. Alcides Aladino Vélez Mera
CI. 130237559-5

CESIONARIO

Portoviejo, 29 de Mayo de 2018

Abogado

Jacinto Cabrera Cedeño

INTENDENTE DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Portoviejo

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas de la compañía de transporte de carga pesada **TRANSPORMAEC S.A** la siguiente transferencia que a continuación detallo:

CEDENTE	CÈDULA	CESIONARIO	CÈDULA	ACCIONES QUE CEDE
Rivas Barre Eddy Geovanny	130694009-7	Vélez Mera Alcides Aladino	130237559-5	1

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad ecuatoriana y el valor de cada acción es de **DIEZ DÒLARES**.

Adjunto ante usted **Abogado Jacinto Cabrera Cedeño** Intendente de Compañías, Valores y Seguros el poder general notariado que certifica que el **Sr. Rivas Barre Eddy Geovanny** con **CI. 130694009-7** en calidad de hijo, otorga dicho poder al **Sr. Rivas Vera Luis Antonio** con **C.I. 130095583-6** en calidad de Padre.

Atentamente,



Alcides Aladino Vélez Mera
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSPORMAEC S.A.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130694009-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVAS BARRE
EDDY GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
LA UNION

FECHA DE NACIMIENTO 1973-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130095583-6

RIVAS VERA LUIS ANTONIO
MANABI/SANTA ANA/LA UNION
03 AGOSTO 1952
001- 0162 00644 M
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1952

Luis Rivas Vera



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E2443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVAS VERA LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRE CEVALLOS NELIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-30

000857110

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




EQUATORIANA***** E233313222

SOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ROBERTO RIVAS
BLANCA VERA
PORTOVIEJO 13/09/2005
13/09/2017

REN 0473741




REPÚBLICA DEL ECUADOR

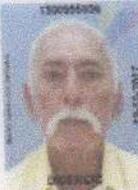
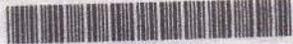
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

050 JUNTA No. 050 - 107 NÚMERO 1300955836 CEDULA

RIVAS VERA LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
PORTOVIEJO CANTÓN ZONA: 1
ANDRES DE VERA PARROQUIA

1300955836



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **VELEZ MERA ALCIDES ALADINO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI PORTOVIEJO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1959-01-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
FELISA ELEIDA PARRAGA CEDEÑO

No. **130237559-5**





INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

EZ333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VELEZ FERNANDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MERA AGRIPINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PORTOVIEJO 2012-05-21**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-05-21**

000037799

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



002 JUNTA No.
002 - 157 NUMERO
1302375595 CÉDULA

VELEZ MERA ALCIDES ALADINO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTÓN
ANDRES DE VERA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4






NOTARIA
SEPTIMA



1 TURA DE:
2 PODER GENERAL, OTORGADO POR EL SEÑOR EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE, A
3 FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO RIVAS VERA.
4 NUMERO: 0930.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República
del Ecuador, hoy-día viernes dieciseis de junio del año dos mil seis; ante mí, Abogado Luis
Dueñas Falconi, Notario Público Séptimo del cantón, comparece, por sus propios derechos,
5 por una parte el señor **EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE**; y, por otra parte, también por sus
6 propios derechos, el señor **LUIS ANTONIO RIVAS VERA**.- Los comparecientes mayores de
7 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, de estado civil
8 solteros, portadores de sus cédulas de ciudadanía, las mismas que fueron presentadas y
9 devueltas.- Idóneos, hábiles y capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer
10 mediante sus cédulas de ciudadanía doy fé.- Bien instruidos por mí el Notario, de la
11 naturaleza, efectos y resultados de esta Escritura de Poder General, que proceden a otorgar
12 libre y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan para que sea
13 elevada a Escritura Pública la minuta que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO**: En
14 el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General de
15 acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Intervienen en la
16 celebración de este instrumento, por una parte, por sus propios derechos el señor **EDDY**
17 **GEOVANNY RIVAS BARRE**, a quien más adelante se lo llamara simplemente "Mandante";
18 y, por otra parte, también por sus propios derechos, el señor **LUIS ANTONIO RIVAS VERA**,
19 a quien más adelante se lo llamara simplemente "Mandatario".- Los comparecientes declaran
20 ser Ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de
21 Portoviejo.- **SEGUNDA.- OBJETO**: Por medio de este instrumento público, el señor **EDDY**
22 **GEOVANNY RIVAS BARRE**, confiere **Poder General**, amplio y suficiente, cual en derecho
23 se requiere, a favor de su padre el señor **LUIS ANTONIO RIVAS VERA**, portador de la
24 cédula de ciudadanía número **130095583-6** y residente en esta ciudad de Portoviejo, para
25 que a su nombre y representación realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia,
26 atribuciones y facultades, todos los negocios de los mandantes, de conformidad con el
27 artículo 2034 del Código Civil.- A continuación se detalla, entre otros, algunos de los
28
29


Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA



1 encargos o cosas que deberá hacer el mandatario, sin que ello, de modo alguno, signifique
2 limitación; pues, la voluntad de los mandantes es otorgar Poder General: a) Administrar sin
3 limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
4 participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al
5 patrimonio personal del mandante; b) Disponer, enajenar y gravar, los bienes muebles e
6 inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y
7 otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo
8 en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que
9 estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas,
10 donaciones, aportes, cesiones de pago y por pago, amortizaciones, hipotecas, prendas,
11 subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones,
12 compromisos, etc.; c) Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e
13 inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc.; d) Cancelar a mis acreedores (personas
14 naturales o jurídicas) y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida
15 los finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a favor del mandante;
16 e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deuda deudas y créditos, por capital,
17 intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y
18 resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de
19 cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos
20 ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y
21 cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, hipotecas, patrimonios familiares,
22 anticresis, propiedades horizontales, etc; y, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar,
23 recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general,
24 bienes y derechos de todas clases y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos
25 en bancos, cooperativas, mutualistas, etc; i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de
26 ahorros, cuentas corrientes y de crédito, y, en general, operar con bancos, cajas de ahorros y
27 créditos, cooperativas, asociaciones, mutualistas, etc., hecho que implica el depósito y retiro
28 de dinero y valores; y, en las cuentas que actualmente mantienen el mandante seguirlas
29 operando, incluso retirar o depositar dinero; j) Rendir, exigir y aprobar cuentas; k) Realizar



NOTARIA
SEPTIMA



1 giros y retirar envíos; l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier
2 naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes Ecuatorianas; m) Constituir,
3 modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo; ñ) Entregue o reciba
4 dinero o cualquier título; o) Comparezca en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías,
5 delegaciones, jurados, comisiones, notarias, registros, y toda clase de dependencias públicas
6 o privadas, autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, consejos
7 provinciales, municipios, etc, en asuntos extrajudiciales, judiciales – civiles, penales,
8 laborales, de tránsito y otros, administrativos, contencioso administrativos, gubernativos,
9 fiscales, eclesiásticos, etc, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y, promover,
10 instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido,
11 demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios,
12 pretensiones, tramitaciones; excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones,
13 quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales,
14 desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines antedichos, poderes o procuraciones
15 judiciales con las facultades usuales; p) Tramitar, obtener y retirar el récord policial a favor
16 del mandante; q) Acuda a la Comisión de Tránsito del Guayas y pueda realizar todos los
17 trámites pertinentes para la matriculación de un vehículo de su propiedad marca DODGE,
18 clase CAMION, tipo TANQUE, modelo CUSTOM 600, año 1978, serie D897576P059011,
19 motor 6BD1736822, color ROJO, placas GAD948; s) Firmar a nombre del mandante,
20 cualquier documento público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo
21 administrativo, policial, de aduanas, bancario, de cooperativas, de salud, del Servicio de
22 Rentas Internas, Tribunal de Menores, Notarias, religioso, de embajadas, consulados, etc; t)
23 En los casos que fuere menester, manifestar la voluntad de la mandante y su expreso
24 consentimiento, ejercitando toda clase de derechos y obligaciones; u) Para que, celebre toda
25 clase de acto, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; v)
26 Firmar en nombre de la mandante cualquier documento Público o privado, escrituras
27 públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios
28 en el ejercicio de este poder.- **TERCERA.-** El mandatario podrá realizar pactos, estipular
29 cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena


Ab. Luis Duzias Falconi
NOTARIO SEPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA



1 representación del mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la
2 enumeración que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones.

3 **CUARTA.-** El mandante hace extensivas al Mandatario las facultades consignadas en el
4 artículo número 44 del Código de Procedimiento Civil.- **QUINTA: SUSTITUCION:** El

5 mandatario queda expresamente facultado para sustituir total o parcialmente este poder, a
6 favor de cualquiera persona natural o jurídica y reasumirlo cuantas veces sea necesario.-

7 **SEXTA: ACEPTACION.-** El mandatario señor **LUIS ANTONIO RIVAS VERA**, acepta el

8 **PODER GENERAL**, que le otorgan a su favor, el Mandante, declarando que dará

9 fiel cumplimiento, a lo en el estipulado.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las

10 cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Abogado Luis

11 Dueñas Cevallos, matrícula número dos mil seiscientos veintidós, del Colegio de Abogados

12 de Manabí.- Hasta aquí la minuta.- La minuta que antecede es fiel copia de su original, la

13 misma que fue presentada para su otorgamiento y que se archiva.- Y leída que les fue esta

14 Escritura a los comparecientes, por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, ellos

15 se afirman y ratifican en todo lo expuesto y para constancia de su aceptación, firman en

16 unidad de acto conmigo el Notario Público de todo lo cual doy fé.

17

18

19

20 **EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE**

21 **C.C. No 130694009-7**

22

23

24

LUIS ANTONIO RIVAS VERA

25 **C.C. No 130095583-6**

26

27

28

29

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO



ESCRI-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

AB. LUIS DUEÑAS FALCONI
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DE PORTO VIEJO

CECULA DE CIUDADANIA No. 130095583-6

RIVAS VERA LUIS ANTONIO
MANABI/SANTA ANA/LA UNION
03 AGOSTO 1952
REG. CIVIL 001- 0162 00644 M
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1952

Luis Rivas Vera



ECUATORIANA***** E233313222

SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ROBERTO RIVAS
BLANCA VERA
PORTOVIEJO 13/09/2005
13/09/2017

FORMA No. REN 0473741
Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

AB. LUIS DUEÑAS FALCONI
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DE PORTO VIEJO

CECULA DE CIUDADANIA No. 130694009-7

RIVAS BARRE EDDY GEOVANNY
MANABI/SANTA ANA/LA UNION
12 FEBRERO 1973
REG. CIVIL 005- 0130 00084 M
MANABI/ SANTA ANA
LA UNION 1973

Eddy Barre



ECUATORIANA***** E2443V4422

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ANTONIO RIVAS VERA
NELIDA BARRE CEVALLOS
KANTA 02/09/2003
02/09/2015

FORMA No. REN 0196951
Mnb



USUARIO

PLACA ACTUAL GAD948	FECHA REGISTRO 02/MAY/1979	TRAMITE MTRIC. ANUAL	001545
PROPIETARIO RIVAS BARRE EDDY GEOVANNY			
CECULA / RUC 1306940097	ID. PLACA	VALOR MATRICULA 141.81	TELEFONO 437323
DOMICILIO SANTIAQUITO ROLDOS		CANTON GUAYAOUIL	
V. CADUCIDAD 11/DIC/2006	AVALUO 1,619.00	GRAVAMEN NO	MAT. ANTERIOR 12/JUL/2002
<i>Eddy Barre</i>		FECHA EMISION 12/MAR/2004	
(F. JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO)		HORA EMISION 09:03:24	

PLACA ACTUAL
GAD948

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO
DE LA PROVINCIA
DEL GUAYAS

001545

N° PLACA ANTERIOR
6011548A

MATRICULA 2004

ALQ. URBANO

CLASE Y TIPO CHON TANQUE	MARCA DODGE	AÑO DE PRODUCCION 1978
MODELO CUSTOM 600	ORIGEN ESTADOS UN	CARRICERIA METALICA
SERIE D897576P039011	TON. / CILINDRAJE 7.00	DISCO 20150
MOTOR 68B1736822	COOPERATIVA	COMBUSTIBLE DIESEL
N° MATRICULA 020810	N° REVISADO	COLO. ROJO
COD. REVISOR ACASSAGNE		DIUADOR

DOY FE: Que esta fotocopia es identica a su original que me fue exhibido.
Archivo un ejemplar identico
Portoviejo,

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTO VIEJO

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, PODER GENERAL, NUMERO 0930; EN TRES FOJAS UTILIES NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI ABOGADO LUIS DUEÑAS FALCONI, NOTARIO PUBLICO SEPTIMO, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.



~~Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO~~



~~Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO~~

~~Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO~~